

VISTO:

El Expediente Nº S01: 3891/2018 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto de Producción de Materiales Educativos Audiovisuales para Proyecto NEXOS UADER RENAU; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaria de Comunicación tramita la incorporación al Presupuesto UADER de los fondos del Programa NEXOS: Articulación y Cooperación: Proyecto de Producción de Material Educativo Audiovisual por la suma de \$290.000.-

Que es viable incorporar los fondos que serán transferidos por la SPU a esta Universidad, e imputar a las partidas presupuestarias del Presupuesto 2018.-

Que dicha suma de dinero se le asigna a la responsable del Proyecto la Licenciada Fabiana DATO; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" Nº 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados ut supra de los proyectos ya incorporados al presupuesto vigente de la Universidad.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar la incorporación de los fondos y su posterior pago para el proyecto de referencia designando responsable del proyecto a la Lic. Fabiana Dato.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Programa NEXOS: Articulación y Cooperación: Proyecto de Producción de Material Educativo Audiovisual por la suma de \$290.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL),

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos a la Lic. Fabiana DATO, siendo la responsable del manejo de los mismos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN: 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 - 9 - 9 por la suma \$45.700, INC 3 - 4 - 5

por la suma \$139.300, INC 3 - 9 - 9 por la suma \$30.000 - INC 4 - 3 - 9 por la suma \$75.000, SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes cuando sean transferidos a esta Universidad.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Lic. Fabiana DATO, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER